



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día Siete de Enero de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Diciembre de 2018, se recibieron las solicitudes numero 2018/1047 y 2018/1048 en las cuales se requiere la siguiente información:

1. Tasa de mortalidad general
2. Tasa de mortalidad materna
3. Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer
4. Tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años
5. Cobertura de vacuna pentavalente en menores de 1 año
6. Cobertura de vacuna SPR o tripe viral para la inmunización contra el sarampión, la parotiditis o paperas y la rubéola en niños de 1 año
7. Tasa de mortalidad en menores de un año
8. Tasa de mortalidad en menores de cinco años
9. Porcentaje de desnutrición crónica en menores de cinco años
10. Número de suicidios
- 11 Tasa de suicidios
12. Nacimientos en adolescentes de 10 a 14 años
13. Nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años Estadísticas de pacientes con Cáncer y fallecidos por dicha causa del año 2015 al 2018.
14. Cobertura de vacuna Pentavalente en menores de 1 año
15. Cobertura de vacuna SPR o tripe viral para la Inmunización contra el sarampión, la parotiditis o paperas y la rubéola en niños de 1 año

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Dirección de Enfermedades Infecciosas, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

D- Que en razón de estar dicha documentación en 2 Unidades Administrativas diferentes, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico, por así haberlo solicitado el peticionario.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123